

INFORME TÉCNICO-FINANCIERO

No. 008-DF-UP-GADCG-2025

29 de agosto del 2025

Referencia: *Reforma presupuestaria interna mediante traspasos de crédito.*

I. ANTECEDENTES.

El 19 de agosto de 2025, mediante el Memorando N.º 0988-OP-GADCG-2025, el Ing. Luis Fernando Rea – Director de Obras Públicas, solicita al Dr. Inti Yumbay – Alcalde del cantón Guaranda, la autorización del inicio del procedimiento de reforma presupuestaria interna por traspasos de créditos, conforme a lo establecido en los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD, con la finalidad de gestionar el traspaso de créditos no ejecutados desde otras partidas de la misma área funcional, programa o subprograma, garantizando así la ejecución eficiente de los recursos institucionales.

El 20 de agosto de 2025, mediante el Memorando N.º 1859-IY-A-GADCG-2025, el Dr. Inti Yumbay - Alcalde del cantón Guaranda, solicita a la Dirección Financiera, con el análisis preliminar y levantamiento de información correspondiente a los saldos no ejecutados en partidas presupuestarias de otras áreas del mismo grupo funcional, programa o subprograma.

El 20 de agosto de 2025, mediante el Memorando 0618-DF-GADCG-2025, el Ing. Lenin Guaranda – Director Financiero, se emite el informe preliminar de los saldos no ejecutados en partidas presupuestarias de otras áreas del mismo grupo funcional, programa o subprograma.

El 20 de agosto de 2025, mediante el Memorando N.º 1868-IY-A-GADCG-2025, el Dr. Inti Yumbay - Alcalde del cantón Guaranda, solicita a todas las direcciones que corresponda al Área de Servicios Comunes según el Art. 230 del COOTAD, que pongan a disposición los saldos no ejecutados en las partidas presupuestarias.

El 21 de agosto de 2025, mediante el Memorando N.º 1026-DGA-GADCG-2025, el Ing. Geovany Ramírez – Director de Gestión Ambiental, pone a disposición los saldos no ejecutados en su Dirección.

El 21 de agosto de 2025, mediante el Memorando N.º 0437-DP-GADCG-2025, el Arq. Rodrigo Goyes – Director de Planificación, pone a disposición los saldos no ejecutados en su Dirección.

El 21 de agosto de 2025, mediante el Memorando N.º 1881-IY-A-GADCG-2025, el Dr. Inti Yumbay - Alcalde del cantón Guaranda, solicita a la Dirección de Obras Públicas, de manera formal en el marco de sus competencias, y en base a la disponibilidad de recursos adjuntos por las direcciones de: Gestión Ambiental, Planificación, Movilidad y Transporte, que proceda con la elaboración del informe técnico de requerimientos que respalde la ejecución de las obras propuestas.

El 26 de agosto de 2025, mediante el Memorando N.º 1003-OP-GADCG-2025, el Ing. Luis Fernando Rea – Director de Obras Públicas, solicita al Dr. Inti

Yumbay – Alcalde del cantón Guaranda, solicita la autorización formal la reforma presupuestaria interna con el fin de continuar el proceso ante la Dirección Financiera y Dirección de Planificación para la emisión de los informes favorables correspondientes.

El 26 de agosto de 2025, mediante el Memorando N° 1898-IY-A-GADCG-2025, el Dr. Inti Yumbay - Alcalde del cantón Guaranda, solicita a la Dirección Financiera y Planificación, que emitan los informes necesarios para la tramitación de una reforma presupuestaria interna por traspaso de créditos no ejecutados dentro de la misma área funcional, programa o subprograma.

II. MARCO LEGAL

La presente traspasos de créditos o reformas internas entre programas y subprogramas del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guaranda, se sustenta en el siguiente marco legal y normativo:

2.1. Constitución de la República del Ecuador

- **Artículo 280:** Establece que el *Plan Nacional de Desarrollo* es el instrumento rector al que deberán sujetarse las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos. La observancia de este instrumento es obligatoria para el sector público, lo cual garantiza la coherencia entre la planificación y la gestión presupuestaria.

2.2. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

- **Artículo 105 – Modificaciones presupuestarias:** Define como modificaciones presupuestarias a los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren montos, destinos, naturaleza económica, fuentes de financiamiento o identificación de los componentes de la partida presupuestaria. Establece como tipos de modificaciones:
 - i) cambios en el monto total aprobado por el órgano competente;
 - ii) inclusión de programas y/o proyectos no contemplados en el Plan Anual de Inversiones;
 - iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado.
 Asimismo, dispone que toda modificación que afecte la programación de ejecución presupuestaria debe ser reprogramada.

2.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

- **Artículo 230 – Áreas del presupuesto de gastos:** Establece que el presupuesto debe estructurarse conforme a cinco áreas: servicios generales,

sociales, comunales, económicos e inclasificables, lo cual define el marco funcional para clasificar y ordenar los programas y subprogramas.

- **Artículo 255 – Reforma presupuestaria:** Dispone que una vez aprobado el presupuesto institucional, las reformas al mismo solo podrán realizarse a través de traspasos, suplementos o reducciones de créditos.
- **Artículo 256 – Traspasos de créditos:** Faculta al ejecutivo del GAD, de oficio o a solicitud de la unidad financiera, autorizar traspasos de créditos dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que existan disponibilidades suficientes, originadas por no ejecución o por excedentes justificados mediante informe técnico.

2.4. Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

- **Norma Técnica Presupuestaria NTP 18 – Modificaciones presupuestarias generales:**
 - Dispone que toda modificación presupuestaria debe sustentarse en un informe técnico y contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto del impacto en el Plan Anual Institucional (PAI) y en las metas programáticas.
 - Establece como traspasos aquellas modificaciones entre partidas o ítems de gasto que no alteran el monto total del presupuesto aprobado ni su naturaleza económica ni fuente de financiamiento.
 - Señala que las reformas dentro de una misma actividad, programa o subprograma deben notificarse a la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y a la unidad de planificación correspondiente.
- **Norma Técnica Presupuestaria NTP 19 – Modificaciones presupuestarias específicas:**
 - Regula los procedimientos para reformas presupuestarias en entidades del sector público que no forman parte del Presupuesto General del Estado, estableciendo que estas deben realizarse conforme a las leyes de creación de cada entidad y que no pueden implicar transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado si no están expresamente contempladas.

2.5. Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado

- Norma 402-01 – Presupuesto: responsabilidad del control: Determina que todos los ingresos y egresos deben estar debidamente presupuestados, y en caso de presentarse valores no considerados, se debe tramitar la reforma correspondiente. Esta deberá ser justificada en términos técnicos y legales,

y alineada con la necesidad institucional, la reprogramación de actividades y la priorización del gasto.

2.6. Resolución Administrativa No. 056-2021-ALC-MCh-CADCG

- Establece las competencias de la Dirección Financiera para administrar el proceso financiero, presupuestario y tributario del GAD, de conformidad con la normativa vigente.
- Asigna a la Unidad de Presupuesto la responsabilidad de controlar adecuadamente los recursos financieros, comparar los resultados con los datos presupuestados, y verificar los logros institucionales o tomar acciones correctivas frente a desviaciones.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO

1. Disponibilidad Presupuestaria:

Del análisis de la información consolidada y de las matrices remitidas por las Direcciones de Gestión Ambiental, Planificación, Movilidad y Transporte y Obras Públicas, que pertenece al área de servicios Comunes, se constata la existencia de saldos no ejecutados en partidas presupuestarias que no afectan compromisos adquiridos ni generan riesgos de subejecución.

2. Pertinencia del Traspaso de Créditos:

- a. El traspaso se ejecuta dentro del mismo grupo funcional, programa o subprograma, conforme al Art. 256 del COOTAD.
- b. La redistribución garantiza la atención de necesidades prioritarias en infraestructura vial, recreativa y tecnológica.

3. Impacto Presupuestario:

- a. La reforma no incrementa el monto global del presupuesto institucional 2025, sino que redistribuye saldos no ejecutados.
- b. Se asegura la optimización de los recursos públicos, fortaleciendo la capacidad operativa de la institución.

4. Relación con el POA y el PDOT:

- a. La reforma ha sido verificada por la Dirección de Planificación, constatándose la coherencia entre las metas del POA 2025 y los objetivos del PDOT cantonal.
- b. Los proyectos financiados con esta reforma aportan directamente al Plan de Desarrollo y a las metas estratégicas institucionales.

5. Sostenibilidad Financiera:

- La modificación presupuestaria mantiene el equilibrio financiero institucional, en tanto que se financia con recursos disponibles y no genera déficit presupuestario.
- Se respeta el principio de prudencia financiera, garantizando la cobertura de obligaciones vigentes.

IV. ANÁLISIS FINANCIERO CONSOLIDADO

Dirección	Proyecto	Monto de la Reforma (USD)	Fuente	Observación
Obras Públicas	Colocación de la carpeta asfáltica y doble riego asfáltico en algunos sectores del cantón Guaranda de la provincia de Bolívar.	587,013.86	Saldos	Presupuesto Referencial: USD. 1'278,454.25 Reforma Presupuestaria Externa (APROBADA Concejo Municipal): USD. 691,440.39
Obras Públicas	Construcción de cubierta metálica para el mercado mayorista sector comercio de papas del cantón Guaranda, provincia de Bolívar	81,024.23	Saldos	
Obras Públicas	Contrato complementario, incremento de cantidades y rubros nuevos para el adecentamiento del mercado 24 de mayo.	50,228.34	Saldos	
Obras Públicas	Renovación de licencia de uso y actualización programa para precios unitarios punis V10.XLSM 20PCS para 2 años	3,000.00	Saldos	Ingresos propios
Obras Públicas	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable regional las mercedes, parroquia san Luis de Pambil, cantón Guaranda, provincia Bolívar - contraparte GADCG.	764,759.38	Saldos	Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable regional las mercedes, parroquia san Luis de Pambil, cantón Guaranda, provincia Bolívar - contraparte GADCG. es de USD 782,085.21
Obras Públicas	Fiscalización para el proyecto mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable regional las mercedes, parroquia san Luis de Pambil,	17,325.83	Saldos	

	cantón Guaranda, provincia Bolívar (contraparte)			
Obras Públicas	fiscalización para el proyecto mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable regional las mercedes, parroquia san Luis de Pambil, cantón Guaranda, provincia Bolívar	115,505,54	Reforma	

Total, General: USD 1,618,857.18

V. IMPACTO INSTITUCIONAL Y SOCIAL

- **Fortalecimiento institucional:** La reforma presupuestaria permitirá optimizar la capacidad de gestión de las diferentes dependencias municipales, consolidando procesos más eficientes en la administración de los recursos públicos y en la ejecución de los proyectos priorizados.
- **Desarrollo económico:** La reasignación de créditos se orienta a la ejecución de obras viales y de infraestructura comunitaria que potenciarán la conectividad territorial, incrementarán la productividad local y mejorarán la competitividad de los sectores estratégicos del cantón.
- **Equidad e inclusión social:** Los recursos se destinarán a programas y proyectos orientados a garantizar el acceso equitativo de los grupos de atención prioritaria a servicios básicos, espacios recreativos y oportunidades de participación comunitaria, contribuyendo al cierre de brechas sociales.
- **Transparencia y control:** El proceso de reforma presupuestaria se ejecutará bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, con mecanismos de trazabilidad en la asignación, uso y evaluación de los recursos, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos de control interno.

VI. CONCLUSIONES

- La propuesta de reforma presupuestaria interna mediante traspasos de crédito cumple con el marco legal vigente (COOTAD, COPLAFIP y normativa presupuestaria).
- Los saldos disponibles son suficientes y no comprometen compromisos previos, garantizando el financiamiento de las nuevas prioridades.
- La reforma está alineada con el Plan Operativo Anual 2025 y el PDOT cantonal, por lo que su ejecución contribuye a la eficiencia institucional y al bienestar de la población.

VII. RECOMENDACIÓN

En atención al análisis técnico-financiero desarrollado, esta Dirección Financiera emite **INFORME FAVORABLE** para la tramitación de la reforma presupuestaria interna mediante traspasos de crédito, al encontrarse debidamente sustentada en la disponibilidad de saldos no ejecutados y en el marco de lo establecido en los artículos 230, 255 y 256 del COOTAD, así como en el COPLAFIP, su Reglamento y la Normativa Técnica Presupuestaria vigente.

En tal virtud, se recomienda a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, con el fin de viabilizar la ejecución inmediata de la presente reforma presupuestaria, garantizando la eficiencia en la gestión institucional y el cumplimiento de las metas y objetivos del ejercicio fiscal 2025.

Elaborado por:

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO OLMEDO
BAYAS DUCHI

Validar únicamente con FirmaEC

Lic. Segundo Bayas

ANALISTA DE PRESUPUESTOS



Firmado electrónicamente por:
LENIN FERNANDO
GUARANDA CHAVEZ

Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Lenin Guaranda

DIRECTOR FINANCIERO